

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 005/02. Doña Encarnación Sáez Oliva, que con fecha 8 de abril de 2002 se ha dictado resolución de Desamparo y Acog. Residencial respecto del menor A.R.S., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de junio de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 7 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 1999/41/476, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente propuesta previa de adopción de la menor LSC por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Núm. expte.: 1999/41/476.

Nombre y apellidos: Doña Sonia María Sobrino Celorio.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Sonia Sobrino Celorio en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 7 de junio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1999/41/476, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal desamparo de la menor L.S.C. y mantener asumida la tutela sobre la misma.

2.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente propuesta previa de adopción del referido menor por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Sonia María Sobrino Celorio, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 7 de junio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Elizabeth Ucles González.

Acuerdo de fecha 3 de junio de 2002 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don y doña Elizabeth Ucles González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de junio de 2002, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor J.U.G., con número de expediente: 29/01/0099/00.

Málaga, 3 de junio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente.

NIF: F-29.677.150.

Nombre: S.C.A. Marbella Independiente.

Procedimiento.

Descripción. RE: Notificación prov. apremio y req. de pago en vía ejecutiva.

Certificados: 0299009315747.

0299009315736.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 12 de junio de 2002.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Fernando Pardo Caballos.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo y que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2001.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica conforme determina la Ley 13/2001, de 13 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 13 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser Policía Local, en propiedad, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con una antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos en el referido empleo.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acre-

ditativos de los méritos alegados conforme al baremo que se establece en el Anexo I de las presentes, así como el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 12,02 euros en concepto de derechos de examen.

4.2. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. La documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso se presentarán mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.4. Los derechos de examen serán de 12,02 euros. Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico, o transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento, debiendo adjuntar en este caso a la instancia copia del ingreso sellado por la entidad bancaria. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando lo/as candidato/as resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Municipal de Gobierno dictará Acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicho Acuerdo, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

En el mismo Acuerdo se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación del Acuerdo en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición de conformidad con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante designado a propuesta de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.
- El Concejal Delegado de Seguridad.
- El Cabo Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2. Todos los vocales y los suplentes que se designen, deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes/as a la plaza convocada.

6.3. El Tribunal, para aquellas pruebas que considere conveniente podrá recabar la colaboración de técnicos que actuarán con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.